



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2021-00086-00
DEMANDANTE: GRACE ANDREA CEPEDA CAMPO
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER MEZA CADAVID

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Revisado el expediente, se observa que la entidad requerida **COMFAMILIAR PEREIRA** indicó que no es la empleadora del demandado si no la empresa **CADUCEO SAS**, por lo que se procede a requerir a esta entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ofíciase a la entidad **CADUCEO SAS**, a fin de que certifique al Despacho el salario y demás prestaciones legales y extralegales que devenga el demandado señor **FRANCISCO JAVIER MEZA CADAVID**, con C.C. No. **91.225.971**, como empleado de dicha entidad, desde el año 2021 en adelante, igualmente certifique si sobre el demandado pesa otros embargos por alimentos.

SEGUNDO: Líbrese oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 069
Fecha: 26 de abril de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
25 de abril de 2023.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6510662b0c43c2165b0134dc43d85bf2aaa8e3e93174926aa6673b59b2a69337**

Documento generado en 25/04/2023 05:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>